

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas ... 5
Por seis ... 10
Anuncios particulares, la línea ... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas ... 6'25
Por seis ... 12'50
Número suelto ... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1076

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Marzo de 1914.

PRESIDENCIA DEL SR. D. HIGINIO ARRIBAS AGUDO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Personal de Ayuntamientos. — Valdevacas y El Guijar. — Examinado el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Francisco de Frutos Martín y D. Esteban de Frutos Martín, contra acuerdo del Ayuntamiento destituyéndoles respectivamente de los cargos de Secretario y Auxiliar de Secretaría de la Corporación, la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Asuntos urgentes. — Capital. — La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales. — Segovia a Sepúlveda. — Manifestado por el señor Director de carreteras la conveniencia de que antes de que se termine la inversión de piedra en la primera sección de dicha carretera, ó sea desde Segovia a La Salceda, de que se dejara un acopio de 50 metros cúbicos por kilómetro en los seis primeros, para atender a la falta de material en que ya se encuentran algunos trayectos antes de

la entrada del invierno, e interin se confecciona otro presupuesto de acopios que cree necesario, la Comisión, para mejor resolver respecto del asunto, acuerda pase el oportuno expediente a la Contaduría de fondos provinciales, a fin de que informe respecto a si existe consignación en el presupuesto para el acopio de referencia, si será conveniente su ejecución sin inconveniente a los fondos provinciales, y en su caso respecto a la forma que crea más conveniente para la dicha ejecución.

Hacienda provincial. — Capital. — Interesado por el Sr. Delegado de Hacienda se ingresan por la Diputación provincial 8.718'17 pesetas, que dice se adeuda por haberes del personal de prisiones, la Comisión acuerda:

1.º Que por las razones expuestas en el acuerdo de 13 de Diciembre próximo pasado, no puede hacerse el ingreso de las 8.718'17 pesetas que el Sr. Delegado de Hacienda reclama, por reintegro de haberes del personal de prisiones de los años 1911, 1912 y 1913; y

2.º Elevar razonada instancia al Ministerio de Hacienda, en súplica de que se haga extensivo a las Diputaciones provinciales lo prevenido en el art. 5.º de la ley de 12 de Junio de 1911, y por tanto se las releve, a partir de 1.º de Enero de 1915, de pagar al Estado el importe de los haberes del personal carcelario que presta servicio en las prisiones correccionales, quedando desde la referida fecha dichas atenciones a cargo del Estado.

Contabilidad provincial. — Capital. — Traslada por el Sr. Gobernador, la comunicación dirigida por el Jefe de la Sección administrativa provincial de primera enseñanza, interesando se restablezca el crédito de 700 pesetas, que en los presupuestos de la Diputación de años anteriores, existía para material de dicha Sección, la Comisión acuerda:

1.º Significar al Sr. Gobernador civil de la provincia, que a esta Corporación le es legalmente imposible acceder a lo pretendido por el Sr. Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, de que se restablezca por ahora el crédito que en el presupuesto del año anterior, figuró para material de dicha Sección.

2.º Significar asimismo a los señores Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza y Secretario de la Junta provincial, se pongan de acuerdo para distribuirse equitativa-

mente el crédito que para material de ambos organismos existe en el presupuesto del año corriente, poniendo en conocimiento de esta Corporación, el convenio que celebren, y en 1.º de Septiembre próximo, se dirijan asimismo, indicando las cantidades que para el concepto dicho, sean precisas, para incluirlas por separado en el presupuesto para 1915 y en cantidad suficiente; y

3.º Elevar razonada instancia al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, en el sentido de que se amplíe el Real decreto de 27 de Mayo de 1910, en el sentido de que el Estado se encargue del pago del material de las Juntas provinciales de primera enseñanza y Secciones administrativas, reintegrándose de las Diputaciones en igual forma que lo hace de los haberes del personal, a cuyo efecto ingresarán aquéllas en Hacienda en lo sucesivo, la misma cantidad que tengan en su presupuesto al dictarse la resolución.

Hospital de viejos. — Capital. — Vista la comunicación del Sr. Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, dando cuenta de la moción presentada por el Vicepresidente de la misma, aprobada ésta por dicha Junta; la Comisión acuerda:

1.º Contestar atentamente a la Junta provincial de Beneficencia, que estimando que no es facultad de la Junta el recuerdo y reiteración de la Real orden citada, cumplirá tal disposición cuando se la ordene en forma, dándole copia de este acuerdo.

2.º Que por si este caso pudiera llegar, se envíe a la Dirección general de Beneficencia, traslado de este acuerdo, al efecto de que se ordene la oportuna liquidación y pago en su caso, de las cantidades a que la Diputación fuera acreedora; y

3.º Sostener los derechos de la Diputación en el terreno legal y previas las oportunas reclamaciones judiciales que fueren precisas en su caso.

Obras provinciales. — Capital. — Presentado por el Sr. Arquitecto provincial, en cumplimiento de acuerdo de esta Comisión, el proyecto de reforma y ampliación del edificio donde se halla instalada la Escuela Normal de Maestras, cuyo presupuesto de obras asciende a 1.998'50 pesetas; la Comisión acuerda aprobar dicho proyecto y presupuesto.

Caminos vecinales. — Capital. — Participado por el Director de carreteras provinciales, que los Ayuntamientos de los pueblos que a continuación se

expresan, se han negado a echar la piedra que les corresponden en los caminos vecinales que cruzan sus términos municipales, a pesar de haberseles interesado en diferentes ocasiones; la Comisión acuerda requerirlos por comunicación para que lleven a cabo dicho servicio, al que están obligados, en el plazo de un mes, previniéndoles; que si no lo efectuaran, se echarían dichos acopios a su costa y se les exigiría el importe del gasto por la vía de apremio.

PARTIDO DE CUÉLLAR

Cuéllar, Chañe, La Fresneda, Sacramenia, Laguna de Contreras, San Miguel de Bernuy, Fuente el Olmo de Fuentidueña y Hontalbilla.

PARTIDO DE RIAZA

Campo de San Pedro y Riaguas.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Aldeonte y Bercimuel.

Mancomunidades. — Burgos. — Traslada por el Sr. Gobernador la comunicación del Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Burgos, en la que al darse por enterada de la designación hecha por la Comisión provincial de Segovia, de los Sres. D. Julio de la Torre, D. Mariano González, D. José Bermejo, D. Bernardo Romero y don Luis Sánchez, para tratar del asunto relativo a Mancomunidades, manifiesta que oportunamente se señalará el día en que haya de tener lugar la correspondiente reunión; la Comisión acuerda dar traslado de la citada comunicación a los Vocales que forman la Comisión de Mancomunidades.

Turismo. — Londres. — Interesado por el Sr. Gobernador civil se le manifieste la cantidad con que esta Diputación ha de contribuir a la Exposición que ha de tener lugar en el próximo mes de Mayo en la ciudad de Londres; la Comisión teniendo en cuenta la proximidad de las sesiones de la Excmo. Diputación provincial, acuerda dejar este asunto a la resolución de la misma.

Personal. — Capital. — Dada cuenta de la instancia suscrita por D. Doroteo García Moreno, Contador de fondos provinciales, con destino en la Diputación provincial de la Coruña, en solicitud de que se le expida certificación acreditativa, haciendo constar, que por acuerdo de la Comisión provincial de Segovia de 22 de Diciembre de 1896, fué destinado a prestar sus servicios a la Sección de Cuentas del Gobierno civil, de la que se hizo cargo, como Jefe de ella por ser el oficial de mayor cate-



goría desde el 8 de Enero de 1897 hasta 1.º de Octubre de 1902; la Comisión acuerda se expida por el Sr. Archivero la certificación solicitada á partir desde la fecha en que fué designado para dicha Sección de Cuentas ó sea desde el 8 de Enero de 1897 hasta 1.º de Octubre de 1902 en que cesó.

Prisión correccional. — Capital. — Considerado por el Director de dicha prisión, la adquisición con destino á la misma de algunos efectos; la Comisión acuerda autorizar á dicho Director para que los adquiera, debiendo rendir la oportuna cuenta.

Efectos inútiles. Capital. — La Comisión acuerda proceder á la venta de un Chubeski que existe sin aplicación en los sótanos de la Diputación y que al efecto sea tasado por el Sr. Arquitecto.

Alumbrado eléctrico. — Capital. — La Comisión al objeto de estipular un contrato especial para el alumbrado del Palacio de la Excm. Diputación para días determinados, acuerda se haga un presupuesto previo de dicha instalación.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente, Higinio Arribas Agudo.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho civil español común y foral, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que hayan obtenido su cargo por oposición y estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los Catedráticos que aspiren á este traslado elevarán sus solicitudes, acompadas de la hoja de servicios debidamente certificada, al señor Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe del Rector de la Universidad en que sirvan.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Universidades del Reino, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 4 de Abril de 1914. — El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 10 de Abril de 1914.)

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la plaza de Profesor de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por curso de traslado, con-

forme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza que en la actualidad desempeñen por oposición igual asignatura y los Auxiliares de la misma que tengan reconocido este derecho como comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 15 de Abril de 1914. — El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 20 de Abril de 1914.)

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo, en su sesión ordinaria de 14 de Enero de 1914, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Gabriel José de Cáceres, que la declaró abierta.

Acta. — Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Guajardo que no asiste por tener gravemente enferma una hija.

Gacetas y Boletines. — La Secretaría da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses del mismo.

Alumbrado público. — Dada lectura de un oficio del Sr. Director Gerente de la Sociedad Electricista Segoviana, en el que interesa de la Alcaldía fije la intensidad que quiera dar á las lámparas eléctricas colocadas en los faroles indicadores de la morada de los señores Tenientes de Alcalde y Alcaldes de barrio de esta Ciudad, participa dicho Sr. Gerente que haciéndose cargo el Consejo de Administración de que el acuerdo relativo al pago de tales faroles, representa haber cesado la estrechez del erario municipal, procede volver á la cifra de 1.000 pesetas, por precio de alumbrado de la Casa Consistorial, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad:

1.º Que se dirija oficio al Sr. Gerente de la Sociedad Electricista Segoviana, en que se le signifique el profundo disgusto con que la Corporación municipal se ha enterado de los términos tan insidiosos como faltos de respeto en que se halla concebida la comunicación de dicha Gerencia.

2.º Que tengan la intensidad de 16 bujías las lámparas eléctricas indicadores de la morada de los señores Tenientes de Alcalde y Alcaldes de barrio; y

3.º Que pase dicho oficio á la Comisión de Industrias, para que con vista de antecedentes redacte el proyecto de contestación que haya de darse á los demás extremos que aquel contiene.

Oficio de gracias. — El Sr. Alcalde de Avila, en atento oficio participa al de esta Ciudad, que el Ayuntamiento de su presidencia en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó significar el testimonio de gratitud por las consideraciones y deferencias que se dispensaron á la Sección de Exploradores abulenses, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Solar. — D. Pedro Ochoa González, solicita que antes de proceder al derribo del techado que existe sobre parte del solar de la casa núm. 15, de la calle de Juan Bravo y á remeter la fachada de su casa calle de Melitón Martín, ruega se determine de un modo preciso, el solar que quede después de dejar lo que ha de destinarse á ensanche de la vía pública, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento sección primera en unión del Secretario que certifica, de su compañero Sr. Gómez y del Arquitecto municipal para que emitan informe en los términos que estimen procedentes.

Filtraciones de agua. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara á la Comisión de Fomento, sección primera, y Sr. Arquitecto municipal para su estudio é informe, una instancia de D. Anacleto Gilarranz, en solicitud de que se eviten las filtraciones de agua que perjudican á su casa, núm. 14, de la calle de Pinilla.

Gratificación. — La solicitan los Practicantes de la Casa de Socorro D. Zenón Gómez y D. Pablo Gutiérrez, y el Consistorio acordó por unanimidad desestimar dicha instancia por no estar fundamentada la pretensión.

Salida. — La hace el Capitular señor Well, con permiso de la Presidencia.

Obra particular. — El Consistorio acordó por unanimidad autorizar al Sr. D. Antonio Well, para ejecutar las que pretende en su casa núm. 2, de la Plazuela de la Tierra.

Entrada. — La hace de nuevo el señor Well en la sala Capitular, y ocupa su puesto.

Préstamos del Pósito. — Dada lectura de una instancia presentada en solicitud de préstamo del Pósito, por don Mariano Vega y D. Mariano Rueda, de Revenga, el Ayuntamiento acordó concederles por unanimidad, dicho préstamo.

Casa Grande. — El Sr. Coronel primer Jefe del Regimiento de Artillería de Sitio, de guarnición en esta Ciudad, solicita en atento oficio, se ejecuten obras que son precisas en el edificio en que se aloja el Regimiento, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Fomento, sección primera y Sr. Arquitecto municipal, para su informe.

Gastos de viajes. — El Consistorio acordó por unanimidad abonar en la mitad que le corresponde, los gastos de viajes causados por los guardas del monte «Pinares Llanos».

Montes. — Se acordó por unanimidad que por los Letrados señores Gómez del Pozo y Secretario que certifica, estudien el asunto y vean el procedimiento que se ha de seguir para hacer valer y respetar los derechos de propiedad del Ayuntamiento y Comunidad.

Recurso contencioso administrativo. — La Junta de la Comunidad y Tierra en su sesión de 10 del corriente acordó quedar enterada con sentimiento de un B. L. M. del Abogado Sr. D. Dámaso Velez, en el que participa haberse perdido el recurso contencioso administrativo sobre la Real orden referente á la ordenación del Pinar de «La Cinta», y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Procesamiento. — Dáse lectura de un extracto de acuerdo de la referida Junta de la Comunidad, autorizando al sesmero D. Julián de la Peña, para que lleve en representación del Ayuntamiento y Comunidad en el asunto del procesamiento del señor Ingeniero y Guardas del monte «Pinares Llanos», y el Consistorio resolvió por unanimidad ratificar este acuerdo y hacerle suyo en todos sus extremos.

Consumos. — La Comisión de Hacienda emite informe proponiendo se haga concierto de derechos de consumos con los P. P. Misioneros, por la cantidad de 3.750 pesetas, por el año de 1914, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe en todos sus extremos.

Timbre municipal. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad relevar de colocar timbre municipal recientemente creado á las papeletas que se expiden para salidas de géneros, de los depósitos de consumos.

Plaza de Toros. — Dada lectura de un informe de los señores Comisarios de la de Propios, en sentido de que no procede la compra de la Plaza de Toros, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Personal. — La Presidencia da cuenta de haber dispuesto que el Sr. Adrados practicante en el Laboratorio pase á prestar servicio á la Casa Socorro, habiendo nombrado para el cargo de Mancebo en concepto de interino, en el citado Laboratorio, á D. Antonio Escalzo de la Eranueva, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la resolución del Sr. Alcalde y



ratificar el nombramiento del señor Escalzo.

Variación de nombre de una calle.— Moción.—La fórmula verbalmente el Sr. Alcalde, proponiendo que la tavesía segunda de San Agustín, que desde esta vía principal conduce á la Plaza en que se halla el taller donde los señores Zuloagas ofrecen tan ilustres artistas preciadísimas muestras de su genio soberano, se denomine en lo sucesivo, «Calle de los Zuloagas», y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por la Presidencia.

Crisis Obrera.—Moción.—El mismo Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones hechas para adquirir recursos con que atender á la crisis obrera, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado con satisfacción de las gestiones hechas por la Presidencia.

Alumbrado público.—El repetido Sr. Presidente da cuenta de las luces que han dejado de alumbrar durante el mes de Diciembre último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á la Comisión de Industrias para que informe lo que considere procedente respecto al descuento en la cuenta de dicho mes.

Distribución de fondos.—La presenta el Sr. Contador, para el pago de obligaciones del mes corriente, por la suma de 57.715-33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Cuenta.—La presenta el Sr. Alcalde, de las operaciones hechas con cargo al presupuesto del pasado ejercicio durante el mes de Diciembre último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Moción.—La fórmula verbalmente el Sr. Lotero, proponiendo que el soportal que existe en la calle de José Zorrilla, frente á la casa núm. 6, que á su juicio se halla en estado ruinoso, se haga desaparecer, y el Consistorio acordó por unanimidad que pase el asunto al Sr. Arquitecto municipal, para que informe acerca de si está ó no ruinoso el mencionado soportal.

Música.—Moción.—Asimismo la fórmula verbalmente el Sr. Burgos, proponiendo se gestione cerca del señor Coronel Director de la Academia de Artillería, á fin de renovar el contrato en sentido de que la banda de música dé sus audiciones ó conciertos diariamente en los meses de la época estival, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una Comisión especial, compuesta del Sr. Burgos, Sr. Lozano y Sr. Presidente, conferencie con el Sr. Coronel.

Moción.—Guardias de seguridad.—El mismo Sr. Burgos formula otra, también verbal, proponiendo que se gestione con el Sr. Gobernador civil, se designen algunos Guardias de Seguridad con destino á esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por dicho Sr. Concejal.

Idem.—Ferias.—La fórmula verbal-

mente el Sr. Burgos, proponiendo que la Comisión correspondiente estudie y proponga con tiempo las orientaciones precisas para los festejos de feria, si se acuerda se celebren, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pase el asunto á estudio é informe de la Comisión de Gobernación; Sección segunda, para que recogiendo los juicios y apreciaciones de la opinión, proponga al Consistorio lo que considere más acertado.

Idem.—Seguridad personal.—La fórmula verbalmente el Sr. Baeza, proponiendo que se estudie el medio de que la población esté dotada de alumbrado hasta el amanecer, y de que los serenos ejerzan su vigilancia en las altas horas de la madrugada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el asunto á estudio é informe de la Comisión de Industrias en cuanto al primer extremo, ya que el segundo es de la competencia exclusiva del Sr. Alcalde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 3.855-92 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Enero de 1914.—Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 27 de Febrero de 1914.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º El Alcalde, Gabriel J. de Cáceres.

1115

Alcalde de El Espinar.—El día 20 de Mayo próximo, y hora de las diez su mañana, tendrá lugar ante mi autoridad, y Concejal que designe el Ayuntamiento, la subasta del servicio de limpieza del grupo de población, de San Rafael, de este término, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de 535 pesetas, y siendo requisito indispensable para tomar parte en dicha subasta, depositar el 5 por 100 del tipo de la misma, cuya carta de pago se acompañará á la proposición, presentándose ésta en pliego cerrado en cuya cubierta se pondrá la siguiente nota:

«Proposición para la subasta del servicio de limpieza de San Rafael», ajustándose en un todo al modelo que se inserta al final de este anuncio, y poniendo á continuación la fecha y firma del proponente.

El Espinar, 15 de Abril de 1914.—El Alcalde, C. Jeromíni.

Modelo de proposición

Don... mayor de edad, vecino de..., según cédula personal que acompaña, habiéndose enterado del pliego de condiciones para la subasta del servicio de limpieza del grupo de población de San Rafael y del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., aceptando las condiciones del pliego, hace proposición obligándose á reali-

zar dicho servicio por la cantidad... pesetas. (En letra.)

El Espinar... de... de 1914. (Firma del proponente.)

1116

Alcalde de Monterrubio

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á la formación del recuento general de ganadería para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus relaciones justificadas y por duplicado durante el plazo de cinco días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Monterrubio, 21 de Abril de 1914.—El Alcalde, Hipólito Alvarez.

1117

Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año próximo de 1915, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dichas riquezas de este distrito, presenten en esta Secretaría, relaciones duplicadas debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos que acrediten el pago de derechos reales, hasta el día ocho de dicho mes de Mayo próximo; pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Los apéndices serán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del mes de Junio siguiente, ambos inclusive, conforme previene la ley, durante dicho plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que consideren justas; pasado que sea, no se oirá ninguna.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, á 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Pecharromán.

1116

Alcalde de Boceguillas

Debiendo confeccionarse los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana, para el año próximo de 1915, se recuerda á los contribuyentes, vecinos y forasteros, la obligación en que se hallan de presentar relaciones duplicadas de las fincas que hayan de ser objeto de alteración, con los documentos que acrediten el derecho de propiedad y haber sido presentados en la Oficina liquidadora del partido al pago de derechos reales, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; pues transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Dichos apéndices serán expuestos al público del 1.º al 15 de Junio próxi-

mo, según previene la ley, en cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean procedentes.

Boceguillas, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Marceliano López.

1118

Alcalde de Puebla de Pedraza

Debiendo confeccionarse en el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento por rústica y urbana, que han de servir de base al repartimiento y padrón de edificios y solares para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en esta Alcaldía, relaciones duplicadas y acompañadas de los documentos de haber satisfecho el pago de derechos reales, hasta el día diez de Mayo próximo; pasado dicho día, no se admitirá ninguna.

Puebla de Pedraza, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Adrados.

1121

Alcalde de Turégano

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda proceder con acierto á la formación de los apéndices de rústica y urbana para el año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, sus relaciones justificadas y por duplicado durante el plazo de veinte días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Turégano, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Calixto González.

1120

Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar con el debido acierto el acta de recuento de ganadería, la cual ha de servir de base para contribuir por riqueza pecuaria en el próximo año de 1915, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten relaciones duplicadas y debidamente reintegradas y justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 18 de Abril de 1914.—El Alcalde, Juan Pecharromán.



1113 Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de primera instancia por no haberse posesionado el electo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, pende expediente á instancia del Procurador D. Román Huertas Illera, en nombre de D.ª Romana Triviño González, D. Modesto y D. Isaac Gimeno Triviño, esposa é hijos respectivamente de D. Agustín Gimeno Escudero, sobre declaración de herederos ab intestato por defunción de D.ª Carmen Gimeno Martínez, vecina que fué como aquéllos de esta Ciudad, en cuyas diligencias se ha dictado con esta fecha el auto cuya parte dispositiva á la letra dice:

Parte dispositiva.—Se declara heredero ab intestato de D.ª Carmen Gimeno Martínez, vecina que fué de esta Ciudad, donde falleció, á su primo carnal Agustín Gimeno Escudero, vecino que fué también de esta Capital, y á los efectos de los artículos doscientos ochenta y uno y doscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, publíquese por medio de edictos la parte dispositiva de este auto, para que sirva de notificación á aquellas á quienes pudiera perjudicar y no hayan comparecido, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Sr. D. Mariano Galicia y Mercado, Juez municipal de esta Ciudad en funciones del de primera instancia por no haberse posesionado el electo, lo mandó y firma en Segovia á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce, doy fé.—Mariano Galicia.—Ante mí: Juan B. Copeiro del Villar.—Con rúbrica.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los que no habiendo sido parte en dicho expediente, pudieran tener interés en la herencia de que se trata.

Dado en Segovia á dieciocho de Abril de mil novecientos catorce.—Mariano Galicia.—Juan B. Copeiro del Villar.

1104 Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Antonio Gil de Antonio, Juez municipal de esta Villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que á virtud de exhorto del Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dimanante de expediente de exacción de costas impuestas al procesado Vicente Cubero Alvaro, en causa por encubrimiento, y para asegurar las responsabilidades pecuniarias, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las siguientes fincas:

Término municipal de Prádena

1.ª Una casa habitación en el barrio del Villar, anejo del pueblo de Prádena, calle Unica, número diez, que mide treinta y tres metros cuadrados; linda de frente y derecha, calles públicas; izquierda, casa de Valentín Gil; entrada, su corral, y Oeste, calle pública, que mide éste treinta metros cuadrados; su valor, 200 pesetas.

2.ª Otra casa habitación en el mismo barrio del Villar, calle Unica, señalada con el número once de población, que mide cincuenta metros cuadrados con sus corrales delante y detrás, que miden éstos ciento diez metros cuadrados; linda de frente, calleja que va á las eras; derecha, su corral, y éste, calle pública; izquierda, casa de Eugenio

Moreno; entrada, el corral, y éste el ejido; en 400 ídem.

3.ª Una tierra triguera en dicho término municipal y sitio de la Vega del Villar, titulada «Ramorazo», de cabida ciento trece estados; linda Saliente, tierra de Cayetano Lobo; Poniente, el mismo; Sur y Norte, tierras de D. Agustín Ferrer; en 226 ídem.

4.ª Otra tierra al mismo sitio que la anterior, titulada «La Veredilla», de cabida ciento diez estados; linda Saliente, vereda de Peñacorva; Poniente, tierra de Valentín Gil; Sur, de Lucio Gómez González; y Norte, de D. Agustín Ferrer; en 220 ídem.

5.ª Otra tierra triguera en el mismo término y sitio de la Tejerilla, de cabida cuarenta estados; linda Saliente, tierra de Domingo Sanjuán; Sur, don Agustín Ferrer; Poniente, Gregorio Sanjuán; y Norte, Cayetano Lobo; en 40 ídem.

Total, 1.086 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día diecinueve de Mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que tendrá lugar sin sujeción á tipo, y que de expresadas fincas no existen títulos, siendo de cuenta del comprador el adquirirlos.

Dado en Sepúlveda, á catorce de Abril de mil novecientos catorce.—Antonio Gil.—El Secretario interino, Pedro Revilla.

1122 Juzgado municipal de Roda

Don Zoilo de Frutos Higuera, Juez municipal de este pueblo de Roda.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio, para llevar á efecto la sentencia recaída, en los autos del juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de Bonifacio Gila-

rrenz de Frutos, vecino de este pueblo, contra Eugenio de Frutos Herrero, de igual vecindad, sobre pago de quinientas pesetas, en cuyos autos se tiene acordado sacar á pública subasta por primera vez las fincas embargadas siguientes:

Una tierra en término municipal de este pueblo de Roda, al sitio de la Getera, de diecinueve áreas, setenta centiáreas, de tercera calidad; que linda por Oriente y Norte, tierra de Ildefonso Sanz; hoy de Calixto de Marcos; Mediodía, con una cacera, y al Poniente, de herederos de Dimas Herrero; tasada en doscientas pesetas.

Otra al mismo sitio de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, de tercera calidad; que linda á Oriente, con un barranco; Mediodía, tierra de Lino Velasco; Poniente, de Juan Manso, y Norte, con un erial concejil; en doscientas cincuenta ídem.

Otra al Peransúl de treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas, de tercera calidad; que linda á Oriente, con un barranco; Mediodía, tierra de Lino Velasco; Poniente, de Juan Manso, y Norte, con un erial concejil; en cincuenta ídem.

El remate tendrá lugar el día diecinueve de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, siendo necesario que los licitadores consignent el 10 por 100 de la tasación y que el remate se hace á calidad de poderse ceder á un tercero, y que los bienes que se sacan á pública subasta, la adquisición en su día de títulos, será de cuenta del comprador el adquirirlos.

Igualmente hago saber: Que á instancia del referido actor y contra el mismo deudor se ha seguido en este

Juzgado otro distinto juicio verbal civil sobre pago de trescientas pesetas, y en autos de este juicio, he acordado sacar á pública subasta la finca siguiente:

Una tierra en término de este pueblo, al sitio de Valdescaleras, de diecinueve áreas, setenta centiáreas; que linda por Oriente y Mediodía, con eriales concejiles; al Poniente, con el barranco, y al Norte, con tierra de Isidro de Frutos; en trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar el mismo día diecinueve de Mayo próximo, á las doce de la mañana y con las mismas condiciones que el anterior y en la sala de audiencia de este Juzgado, Plaza Mayor, número 3, guardándose tanto en el primero, como en el segundo, las formalidades legales.

Roda, 22 de Abril de 1914.—El Juez municipal, Zoilo de Frutos.—P. S. M., El Secretario habilitado, Alejandro González.

AGENCIA DE NEGOCIOS DE VICTOR LOPEZ SANZ

COBARRUBIAS, SEGOVIA. Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Abril de 1914.

SECCION DE PÓSITOS

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Posíto de Fuentesmilanos, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100 quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, á 13 de Febrero de 1914.—El Jefe de la Sección, Salvador Renedo.

Relación que se cita:

Table with columns: NOMBRES de los deudores o sus causahabientes, NOMBRES de los fiadores, FECHAS DE LAS OBLIGACIONES (Día, MES, Año), CANTIDADES ADEUDADAS (Principal, intereses, 5 por 100 de recargo, TOTAL). Rows list names like Francisco Yague, Mariano Bravo, Lucio Subtil, etc.